

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO '

[				_	1	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON						
RECEPCION SUBS					CRETARIA OO PE INA DE PARTES	
DEPART. JURIDICO					-6 DIC 20	112
DEP. T. R. Y REGISTRO			TF		AMIT	ADC
DEPART. CONTABIL.						D
SUB. DEP. C. CENTRAL						
SUB. DEP. E. CUENTAS					1°	<b>EXPRÓF</b> 4.796,10 RUTA 66
SUB, DEP. C. P. Y BIENES NAC.						PEUMO. Libertador se individu
DEPART, AUDITORIA						por el Mi respecta a
DEPART. V.O.P., U. y T.					2°	El propie
SUB. DEP. MUNICIP.						número ai
						LOTE
REF	RENDACION					6
REF. POR \$:_					3°	La comi
IMPUTAC.:					Fiscalla E	
ANOT. POR \$	ANOT. POR \$:					por los se Basis Qu
IMEOIAG						octubre de
DEDUC, DTO.	13 144 N	1				cantidad o
						afecta al 2186 de 1

Departamento Expropiaciones Fiscalia - M.O.P. Proceso № 62 54

3 3 3 Expediente Nº Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. Concesiones (Judicial). Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote Nº 6. Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO, SUBTRAMO D.

SANTIAGO,

- 4 DIC 2012

VISTOS :

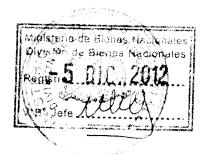
Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL. MOP. Nº 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 y del DFL. MOP. Nº 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2º y 22 Nº 1 del Decreto Nº 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL. MOP. Nº 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley Nº 2186 de 1978; lo ordenado en el Nº 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto Nº 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución Nº 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. del 730 de N٥ 1 2 NOV 2012

DECRETO (EXENTO)

- 10 -**EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno Nº 6, Km. 4.796,10 al Km. 4.866,20, necesario para la ejecución de la Obra: RUTA 66 - CAMINO DE LA FRUTA. SECTOR 1: RUTA 5 - PUENTE PEUMO. SUBTRAMO D; que se encuentra ubicado en la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, provincia de Cachapoal y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.-El propietario, rol de avalúo de la comuna de Malloa y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN	ROL DE	SUPERFICIE
	ROL DE AVALÚO	AVALÚO	M2
6	SUC.JUAN DE DIOS JIMENEZ SANCHEZ	120-31	1.420

3°.-La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP Nº 755 de 10 de septiembre de 2012, integrada por los señores Claudio Belarmino Castro Araya, Danilo Alejandro Basis Queirolo y Paulina Lorena Jadue Zaror, con fecha 9 de octubre de 2012 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$4.026.000.- para el lote Nº 6. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.



- 4º.- El pago de la indemnización se efectuará al contado.
- 5º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6°.- IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de CUATRO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS (\$4.026.000.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000307-0

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

ARIA LORETO SILVA ROJAS